

PUMA: EG-00005-JP-2026

Villa Regina, 23 de enero de 2026.-

Proveyendo informe de ETI de fecha 23/01/2026..

Atento lo valorado por el Equipo Técnico Interdisciplinario DISPONGO: **RATIFICAR por el plazo de 30 días** las medidas dispuestas por la Jueza de Paz Subrogante Dra. Silvana Petriz con resolución de fecha 18 de Enero de 2026. A saber, "ORDENO RECÍPROCAMENTE A R.L. y C.L.M. eviten producir incidentes y/o proferir agravios, realizar actos torpes y/o molestos y/o hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y/o toda comunicación telefónica y/o virtual, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la legislación vigente (multa, arresto, trabajo comunitario) y lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal (Delito de desobediencia a una orden judicial).-

Hágase saber a las partes que en caso de incumplimiento de la medida aquí adoptada podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de V. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

Líbrese oficio a la Subcomisaría N°65 de Gral. E. Godoy a los fines de que tome razón de la ratificación efectuada por esta Juzgado respecto de las medidas dispuestas por la Jueza de Paz Subrogante en fecha 18/01/2026. Ofíciense por Secretaría.-

Hágase saber a la parte actora que por el delito de lesiones y/o amenazas, podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de Villa. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.- Advirtiéndose en este estadio que el nombre de la denunciada es L. recaratulese las presentes actuaciones debiendo leerse C.L.M. C/ R.L. S/ VIOLENCIA.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.**

Líbrense comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase feria, días y horas inhábiles.-

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza de Familia